

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 59

SESION DE ASUNTOS GENERALES

MARTES 9 DE MAYO DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.—Se abre la sesión.— Es leída y aprobada el acta de la anterior con las observaciones formuladas por el señor Venero.— Se dá cuenta del Despacho: oficios, un proyecto del Ejecutivo, sustituyendo al que crea el Comité Económico de la Defensa Nacional. Pasó a la Orden del Día. —Proposiciones de los señores Baiochi y Villagarcía, Vivero Lostaunau, Fuentes Aragón, de los señores Arévalo, Guevara, Diez Canseco, Zárate, Delgado Gutiérrez, Rosenthal, Artadi, Badani y Sisniegas, concediendo a la Compañía Peruana de Vapores un adelanto de MEDIO MILLON DE SOLES. Después de extenso debate, el proyecto fué dispensado del trámite de Comisión.— Se pone a debate el proyecto porque se suspenden los efectos de la ley 7700. Proposición de los señores Guerra, Lozada Benavente, Frisancho y Fuentes Aragón, disponiendo que los vocales de la Corte Superior que obtengan licencia sean reemplazados por el vocal que presida la Corte Superior.— Se admitió a debate.—Dictámenes de la Comisión Principal de Hacienda y de la Comisión Especial nombrada para estudiar el problema de las beneficencias de la República.— Pedidos de los representantes socialistas y del señor Diez Canseco.

ORDEN DEL DIA.— Leído el proyecto del Ejecutivo, por el que crea el Comité Económico de la Defensa Nacional, es admitido a debate y aprobado

por unanimidad.— Se pone en discusión la proposición que concede **Medio Millón de Soles** a la **Compañía Peruana de Vapores** con cargo a los fondos de la **Defensa Nacional**. Sobre el particular, el doctor **Balbuena** presenta una fórmula sustitutoria, la que resulta aprobada.—Se dá cuenta de la ley que modifica la ley 7586 sobre practicaje y pilotaje obligatorio. Previa discusión, fué aprobada.— Se levanta la sesión.

Siendo las 5 h. 50' p. m., y actuando como Secretarios los señores SALAZAR y FREYRE, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Alva, Parodi, Arca Parró, Arévalo, Artadi, Badani, Baiochi, Balbuena, Bazán, Belaúnde, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Emiliano), Canales, Carrillo Benavides, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cosio, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado Gutiérrez, Diez Causeco Romana, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, González Orbegoso, Guerra, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hoyos Osoreo, Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Madrid Miró, Maraví, Medelius, Mendivil, Mercado, Monteagudo, Montes, Muñiz, Ocampo, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Rosenthal, Ruiloba Muñiz, Santiváñez, Sayán Alvarez, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Tirado, Vara Cádiz, Velazco Aragón, Venero, Villagarcía, Villena, Vivero Lostaunau, Wiéland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Calmell del Solar, Abrill Vizcarra, Arce, Arriola, Avila, Belón, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres Gaudet, Casanova, Cordero, Cuculiza, Delgado (don Alberto), Echaiz, Eguiguren, Herrera, Hidalgo (don Juan José), Lira, Lozano, Madueño, Maldonado, Meneses Cornejo, Montenegro, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Ramos, Rodríguez (don Luis), Sousa Miranda, Tamayo, Trelles (don Efraín), Trelles (don Juan A.), Velarde y Velazco.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE, los señores: Delga-

do (don Wenceslao), Flores, Mairanilla y Sánchez Cerro.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a dar lectura al acta de la sesión anterior.

(Se leyó).

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace observaciones al acta, se dará por aprobada.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Venero tiene la palabra.

El señor VENERO. — Sr. Presidente: Debo explicar el procedimiento que observé el día que se trató de la moción de solidaridad entre el Congreso y el Poder Ejecutivo, a fin de que no se tomen mis actitudes como oposición sistemática. Guardo, señor, el convencimiento profundo de que el Estado es la institución encargada de garantizar los derechos de la colectividad y conducirla a su mayor perfeccionamiento. Luego, si el Estado está constituido por los tres poderes: el Legislativo, Ejecutivo y Judicial y todos tienen a la misma finalidad, resulta evidente que la solidaridad propuesta está demás.

En consecuencia, pido se lea el fundamento escrito de mi voto.

El señor PRESIDENTE. — Se va leer la nota presentada por el señor Venero.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe, funda su voto en contra de la moción que acuerda la solidaridad del Congreso con el Poder Ejecutivo por estimar INNECESARIA esta declaración.

Efectivamente, el Estado es la Institución encargada de garantizar todos los derechos; de amparar todas las prerrogativas en el desarrollo de las actividades de los asociados y la defensa de la integridad territorial; y si dicho Estado está formado por los tres Poderes que lo constituyen, es evidente que por su naturaleza propia lleva una misma finalidad, y en consecuencia la solidaridad acordada está demás.

De otro lado, en el caso presente, el Congreso reconociendo las virtudes cívicas del señor General don Oscar R. Benavides, lo ha elegido Presidente de la República, por abrumadora mayoría, hecho elocuente que patentiza la confianza que tiene el Congreso en la labor patriótica, benéfica y de provecho efectivo para el país, que ha de poner en práctica el Jefe del Estado.

Además, la resultante del cumplimiento del deber, en el poder que debe trazar las normas que regule la convivencia social, así como de los poderes encargados de deslindar las controversias y dar fiel cumplimiento a la ley, será la expresión más gráfica y efectiva de la solidaridad de los Poderes del Estado.

Y últimamente: la fórmula propuesta no es parlamentaria. Para serlo, tendría que considerarse el voto de simpatía, de aplauso, pero no de solidaridad.

Lima, mayo 8 de 1933.

Emilio Venero.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el acta con la observación formulada por el señor Venero, se servirán manifestarlo (Votación). Los que

estén en contra. (Votación). Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, etc., respondiendo a la recomendación del señor Escardó Salazar, relacionada con la conveniencia de revisar las cédulas de jubilación, cesantía y montepío.

Con conocimiento del señor representante por Ica, pasó al Archivo.

—Del señor Ministro de Hacienda, contestando al pedido del señor Escardó Salazar, referente al mismo asunto que el anterior.

Con conocimiento del aludido señor Congresante, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la solicitud del señor Alva, sobre cumplimiento del artículo 180. de la Constitución del Estado.

Con conocimiento del señor representante por Cajamarca, se envió al Archivo.

Del señor Ministro de Marina y Aviación, comunicando que el domingo 14 de los corrientes se inaugurará el campo de aviación recientemente construido en la ciudad del Cuzco.

Con conocimiento del Congreso, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación del señor Escardó Salazar, sobre la conveniencia de revisar las cé-

dulas de jubilación, cesantía y montepío.

Con conocimiento del señor representante por Ica, se mandó archivar.

—Del señor representante por Apurímac, don Efraín Trelles, solicitando licencia por quince días.

Pasó a la Orden del Día.

PROYECTO

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sustituyendo al que crea el "Comité Económico de la Defensa Nacional".

El señor BALBUENA.— Pido la palabra señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El señor Balbuena puede hacer uso de la palabra.

El señor BALBUENA.— Señor Presidente: Ya se ha sometido a conocimiento del Congreso un proyecto semejante. La circunstancia de que el nombramiento de jefe de la defensa nacional recayera en el General Oscar R. Benavides, quien ha sido elegido Presidente de la República, ha obligado a presentar este proyecto de ley y no encuentro razón para que vaya a comisión.

El señor PRESIDENTE.— El señor Balbuena pide la dispensa del trámite de Comisión?

El señor BALBUENA.— Prácticamente la dispensa del trámite de Comisión ya no, porque las comisiones de guerra y hacienda se han pronunciado.

El señor PRESIDENTE.—Los

señores que acuerden la dispensa del trámite de comisión que ha solicitado el señor Balbuena y que pase a la orden del día, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado. Pasó a la Orden del Día.

PROPOSICIONES

De los señores BAIOSCHI y VILLAGARCIA, disponiendo la parcelación, entre sus actuales poseedores propietarios, de los terrenos denominados "Pampa de los Castillos", de la provincia de Ica.

Fué admitida a discusión y enviada a estudio de la Comisión de Previsión Social.

—Del señor VIVERO LOSTAUNAU, disponiendo que toda empresa o institución nacionalizada, tendrá, por lo menos, un gerente peruano de nacimiento.

Admitida a debate, pasó a la Comisión Auxiliar de Legislación.

—Del señor FUENTES ARAGON, declarando crédito preferencial en la liquidación del Banco del Perú y Londres, los saldos pertenecientes a la Granja Taller de Niños Indígenas de Puno.

Fué admitida a debate y enviada a estudio de la Comisión Principal de Hacienda.

—Del mismo señor representante, exonerando por dos años del pago de la contribución rústica e industrial, a los indígenas de la Pampa de Taraco, de la provincia de Huancané, que han sufrido daños con las crecientes del Lago Titicaca.

El señor PASTOR.— Señor Presidente: Me adhiero.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta. Pausa. Los señores que admitan a debate el proyecto que se acaba de dar lectura se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado. Pasa a la Comisión Auxiliar de Hacienda.

—De los señores AREVALO, GUEVARA, DIEZ CANSECO ROMAÑA, ZARATE, DELGADO GUTIERREZ, ROSENTHAL, ARTADI, BAZAN y SISNIEGAS, concediendo a la Compañía Peruana de Vapores, con cargo a los fondos de la Defensa Nacional, un adelanto de S/. 500.000.00, a fin de que pueda ejecutar el convenio que ha celebrado con sus acreedores.

El señor MEDELIUS. — Solicito que se me tenga por adherido a ese proyecto.

El señor BAZAN. — Señor Presidente: Es bien conocida la situación de la Compañía Peruana de Vapores. Esta situación, que es de crisis económica, la impide mejorar sus servicios. De allí, señor, dada la importancia del asunto, puesto que los vapores o los transportes de comercio son un apoyo de los transportes de guerra y en el proyecto se pide que los fondos destinados a la defensa nacional sean en parte para cubrir un crédito que hay contra esa Compañía, es que pide se dispense del trámite de Comisión a ese proyecto y que pase a la Orden del Día.

El señor PUGA. — Señor Presidente: Pido que se me tenga por adherido a ese proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá por adherido al señor representante. Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión.

El señor RUILOBA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ruiloba.

El señor RUILOBA. — Tratándose de un asunto tan importante y conociendo la Representación Nacional la urgencia que hay de ayudar a la Compañía Peruana de Vapores, yo me permito sustituir el pedido de los señores que solicitan la dispensa del trámite de Comisión, en el sentido de que se nombre una comisión especial que dictamine en veinticuatro horas sobre ese proyecto. La importancia de él no permite que la sala en este momento se ponga a discutir un proyecto que no se ha estudiado.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Yo me adhiero a lo que ha pedido el doctor Bazán, en el sentido de que se dispense este proyecto del trámite de Comisión. Este es un asunto clarísimo que no requiere ningún estudio y debemos ir de frente a solucionar la situación de la Compañía Peruana de Vapores, sin perder un minuto; cada día que pasa la Compañía incurre en mayores gastos, creándose mayores dificultades; y es un deber del Congreso salvarla sin perder, como dije enantes, un minuto de tiempo. Por ésto, señor, yo estoy porque se dispense del trámite de Comisión al proyecto que está en Mesa.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor DIEZ CANSECO. —

Pido que se vuelva a leer el proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura.

El señor RELATOR leyó nuevamente el proyecto.

El señor DIEZ CANSECO. — Con esta lectura el Parlamento se habrá dado cuenta de la importancia y urgencia del proyecto. La Compañía Peruana de Vapores, como sabemos, es nacional y sus barcos pueden ser utilizados en caso necesario como transportes de la marina de guerra. Por consiguiente, no vamos a negarle a la Compañía Peruana de Vapores, en las condiciones en que se encuentra en estos momentos, soles oro 500 mil, para que no paralice su tráfico. En este sentido no puedo menos que adherirme a la solicitud de dispensa de todo trámite y su inmediata discusión.

El señor SIERRA MONTENEGRO. — Yo también me adhiero al proyecto.

El señor RODRIGUEZ (Segundo Sergio). — Pido que se me tenga igualmente por adherido, no lo hice antes porque no había oído la lectura del proyecto y me adhiero, también, a la solicitud de dispensa del trámite de Comisión.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Yo acojo con todo entusiasmo el proyecto, pero es demasiado importante y afecta a las rentas dedicadas a la Defensa Nacional. Creo que la Representación Nacional prestará todo su apoyo a la Compañía,

pero me parece que no puede resolverse violentamente este proyecto, sin que sea estudiado por las comisiones respectivas. Lo que puede hacerse es que la Comisión estudie este asunto a la brevedad y dé su opinión.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO.— Señor Presidente: Tengo el honor de ser uno de los autores del proyecto de ley cuya dispensa de trámite de Comisión y su inmediata discusión se ha solicitado. El proyecto es sencillo, señor Presidente; dispone él que con cargo a los fondos de la defensa nacional se dé a la Compañía Nacional de Vapores la cantidad de 50,000 libras para que esta Compañía no se hunda definitivamente. Puede el país contar con su marina mercante, porque como muy bien lo ha recordado uno de los señores representantes, en caso de emergencia esos buques sirven de auxiliares de guerra. Por eso es procedente que los fondos de la defensa nacional vayan a solucionar esta difícil situación.

Desde luego, el Gobierno está muy lejos de hacer con esa Compañía una mala operación. El proyecto es clarísimo y puede ser discutido perfectamente en la sesión de hoy. Algo más, señor Presidente, existe una comunicación que la Compañía Peruana de Vapores ha enviado a la Presidencia del Congreso haciéndole presente que si el proyecto de ley no fuera aprobado en el término de seis días, la Compañía irremisiblemente estaría perdida, porque el arreglo que había hecho la Gerencia con sus acreedores no esperaba un

mayor plazo. Es, pues, un caso de premiosidad que se presenta para el Congreso de salvar la difícil situación de la única Compañía Nacional naviera que tenemos y que puede y debe prestarnos utilísimos servicios en cualquier situación de beligerancia. Por eso, señor Presidente, yo también me adhiero al pedido de que se dispense el trámite de Comisión y que se discuta de preferencia.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO.— Por la peroración del señor Arévalo parece que quisiera oponerme al proyecto. No, señor Presidente; lo que deseo es que este proyecto sea estudiado por las Comisiones respectivas y que el informe se presente a la brevedad posible. Por otra parte, señor Presidente, hablemos con entera claridad. En caso de una emergencia y sin esta ley, todos los barcos de la marina mercante del Perú estarían en la obligación de prestar sus servicios al Gobierno. Por consiguiente, ese problema que presenta el Dr. Arévalo no me parece difícil. Luego, en los 4 o 5 días, que será lo más que puedan demorar los informes, podemos resolverlo con mayor conocimiento. Creo, entonces, que en ese tiempo se puede pedir informes al Gobierno, puesto que se van a afectar las rentas públicas. La Compañía Peruana de Vapores realmente es nacional, pero es comercial y los dineros del Estado que están afectados a la Defensa de la patria deben ser sagrados. Hago tales reflexiones, para que no resolvamos este asunto con precipitación. Hay que tener tranquilidad para todas las cosas y en 4 o 5 días en

nada se va a perjudicar a la Compañía. Lejos de eso, la ley expedida con toda tranquilidad dará mayor garantía y será más eficiente la labor que se realice.

El señor GONZALES H.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor González Hondermann.

El señor GONZALES HONDERMAN.— Yo, también, creo como el señor Tirado, que este proyecto debe pasar al estudio de las comisiones. Los fondos destinados a la Defensa Nacional son sagrados y no se pueden dar en calidad de préstamo, ni destinar a otra misión. Por otra parte, el criterio de la necesidad es justamente militar y sólo puede tenerlo el Ministerio de Defensa Nacional. Sería, por lo tanto, conveniente que, además del estudio de las comisiones respectivas, se solicite la opinión de los ministerios de Guerra y Marina. Así es que estoy porque no se le dispense del trámite de Comisión.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Pido la palabra.

El señor RUILOBA MUSIZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Escardó Salazar.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Señor Presidente: En realidad es sumamente simpática la proposición para favorecer a la Compañía Peruana de Vapores. Todos estamos plenamente convencidos de la necesidad que hay de apoyar a esta Compañía que se encuentra en una situación verdaderamente aflictiva; pero también creo que es indispensable

meditar un poco sobre la forma cómo van a aplicarse los fondos de la defensa nacional. Yo creo que habiendo en Mesa —y aprovechando de esta oportunidad para indicar la conveniencia de ocuparse de él, un proyecto del Ejecutivo que organiza una comisión de defensa nacional— lo primero que debe apresurarse la Asamblea Constituyente es a constituir este comité de defensa, porque tendríamos ya una entidad que puede perfectamente ver la forma como se apliquen mejor los fondos destinados a la defensa nacional. En todo caso sería conveniente oír a la Compañía. Quizás, como el coronel González lo indica, que el Ministro de la Guerra tenga una entidad representativa que nos expresara la conveniencia de la aplicación de estos fondos de defensa a salvaguardar la Compañía Peruana de Vapores.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Ruiloba Muñiz.

El señor RUILOBA. — Señor Presidente: Comprendiendo la urgencia que tiene la Compañía Peruana de Vapores de ser atendida, yo he sido el primero en plantear que el proyecto pase a Comisión, si es posible a una Comisión especial que dictamine en 24 o 48 horas, pero si la urgencia de la Compañía fuera tan grande como lo explica el señor Arévalo, en todo caso lo más prudente sería dar una ley de moratoria para ella, mientras el gobierno estudia la situación de la Compañía. Yo sostengo los mismos fundamentos que indiqué en la primera intervención. No es posible aceptar que la Cámara, sin conocimiento perfecto de los alcances del proyecto, se dedique a discutir un asunto que no conoce.

El señor MEDELIUS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: En mi concepto, la dispensa del trámite de comisión es procedente, porque la ley que va a expedirse justamente facultada a la Junta de Defensa para que pueda invertir en un préstamo a la Compañía Peruana de Vapores S/o. 500 mil que necesita, pues se sabe que la Junta de Defensa no puede disponer de ese dinero en otra cosa que no sea adquisición de materiales bélicos, y no es material bélico el préstamo que se va a efectuar. Por eso necesitamos otorgar a esa Junta una autorización, por medio de la ley que se va a expedir, para que facilite los S/o. 500 mil que necesita la Compañía. Por estos fundamentos, insisto en pedir al Congreso que acuerde la dispensa del trámite de comisión y que en la Orden del Día se discuta ese asunto de preferencia.

El señor TIRADO.— Todo se puede conciliar. Efectivamente, si hay una Junta de Defensa Nacional, se puede reformar el proyecto en el sentido de autorizarla para que, si lo cree conveniente, haga ese adelanto a la Compañía, pero directamente nosotros no debemos resolver sobre la inversión de esos fondos que tienen dedicación especial.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO. — Si no fuera que la Compañía está en una situación de premiosidad, como dije enantes, indudablemente que no habría urgencia para la medida que ha solicitado el señor Ba-

zán y cabría que se estudiara el proyecto; pero existe en la Mesa del Congreso una nota de la gerencia de la Compañía Peruana de Vapores, afirmando que si dentro de seis días no se expide esta ley, la Compañía estaría irremisiblemente perdida, porque el arreglo que ha hecho con sus acreedores no le permite esperar más. En la nota, señor Presidente, se dice que se va a matar créditos por un millón de soles con medio millón de soles.

La atingencia que hace el señor Ruiloba sería perfectamente procedente y aceptable, si acaso la gerencia de la Compañía Peruana de Vapores pudiera lograr que estos acreedores mantuvieran su aceptación a la propuesta de reducir sus créditos al cincuenta por ciento, aún a despecho de la moratoria; pero como esto no se ha producido, ni hay que esperar que se produzca, vendría la absoluta pérdida de los capitales y de los bareos de la Compañía. Yo creo, señor, que, siendo la operación tan sencilla, como es, vale la pena que el Congreso dé la ley lo más pronto posible, dentro del término que la situación exige, porque no sólo es medida de defensa nacional el comprar fusiles o municiones, también es medida de defensa nacional tener nuestros bareos en condiciones de poder transportar tropas o elementos de guerra. Yo creo, señor, que el término de defensa nacional es amplio y que estos vapores nacionales prestan, también, servicios útiles en tiempo de guerra.

El señor RUILOBA.— Si no le presta ese medio millón a la Compañía, no cabe duda que sucumbirá.

El señor AREVALO.— Por eso vamos por el camino de evitarlo.

El señor RUILOBA.— Y para

comprobar lo que digo, pido que se lea la nota a fin de que los señores representantes puedan enterarse, perfectamente de ella.

El señor AREVALO.— No podría interesarme solo a mí. También a toda la Asamblea.

El señor MEDELIUS.— Todos la conocemos.

El señor RUILOBA.— Si la Compañía Peruana de Vapores va a ser rematada por sus acreedores y si para salvarse de la ruina que la amenaza necesita recibir urgentemente la cantidad de medio millón de soles, entonces el Gobierno podría perfectamente sustituirse a los acreedores y seguir el plan que acabo de indicar.

El señor AREVALO.— En último caso se sustituiría el gobierno por el medio millón que debe la Compañía...

El señor RUILOBA.— Si los acreedores están obligados a transar con la Compañía lo mismo que el Gobierno...

El señor TIRADO.— Acaba de manifestar el señor Arévalo la operación que se va a efectuar. Quiere decir, pues que si esos 500 mil soles van a pasar a manos de sus acreedores, la Compañía se quedaría en las mismas condiciones que antes y, por consiguiente, cruzada de brazos. Yo que conozco perfectamente el estado de la Compañía, yo que soy oficial de marina, digo que esos quinientos mil soles solo se pueden dar para emplearlos en alistar los buques para que estén en condiciones de navegabilidad completa. Si los acreedores han esperado cuatro años a la Compañía, porque no pueden esperar 4 o 6 días más! ¡Cuatro o seis días que pone el se-

ñor Gerente con un espíritu de equidad al manejar su negocio, no puede ser suficiente para obligar a un Congreso a que proceda con lijereza. Nosotros debemos proceder con toda honradez y con todo acierto!

Yo creo que se debe hacer lo siguiente: Autorizar a esa Junta para que si lo cree conveniente adelante a la Compañía, no digo 500 mil sino un millón de soles; pero no para pagar las deudas que están atrasadas desde hace muchos años. Puedo aceptar algo más; que se pague de ese porcentaje a que se han reducido las deudas un diez o quince por ciento, porque la mayor parte son peruanos o extranjeros que están en el país; por consiguiente, en la situación difícil que se atraviesa, están obligados a concurrir con su espera.

De tal manera, señor, que por estas razones creo indispensable, en lugar de aceptar el proyecto que se ha presentado, se autorice a la Junta de Defensa Nacional para que ésta, previo acuerdo con el Gobierno, vea si es conveniente la entrega de dinero.

El señor LOZADA BENAVENTE.— Solicito que se lea la nota del señor Gerente de la Compañía Peruana de Vapores.

El RELATOR leyó:

COMPAÑIA PERUANA DE VAPORES Y DIQUE DEL CALLAO

A la Representación Nacional

La Compañía Peruana de Vapores, nuestra única entidad naviera de importancia, está en inminente peligro de desaparecer. Dejar que se consume esta tremenda desgracia nacional, constituiría la más grave responsabilidad para todos los hombres que en esta ho-

ra excepcionalmente crítica de nuestra historia patria, ejercemos funciones directivas en los diversos órdenes de las actividades de nuestro país.

El Perú hace 25 años realizó un hermoso esfuerzo constructivo y creó, mediante la cooperación de todos, una Marina Mercante, cuya existencia ha representado una poderosa defensa de su economía, especialmente durante la guerra del 14; y, en todo momento, un factor inapreciable al servicio de las necesidades del Estado.

Ahora bien, ese progreso, incorporado ya durante 25 años a la nacionalidad, está a punto de perderse y esa pérdida va a realizarse, precisamente, en los momentos en que el país confronta uno de los más graves problemas de su existencia y en que requiere el más grande esfuerzo de que es capaz un pueblo que tiene tantos errores que reparar.

Si la salvación de la Compañía Peruana de Vapores hubiese dependido del solo esfuerzo de los que tenemos la responsabilidad de su administración, el país debe estar seguro de que habríamos cumplido con nuestro deber venciendo todas las dificultades.

Pero existen factores adversos que están fuera del alcance de nuestra voluntad; y, por eso, demandamos el concurso de los Poderes del Estado y de todos los buenos peruanos.

Tres son las causas fundamentales que originan la aflictiva situación de la Compañía:

1o.— La falta de un Dique de Carena en el Callao.

2o.— Las crecidas deudas he-

redadas de Administraciones pasadas, que, de un lado, mantienen cerrado su crédito en relación con sus numerosos y obligados proveedores, y, de otro, reducen considerablemente sus ingresos por tener que dedicar parte apreciable de éstos, a la amortización de dichos créditos.

3o.— La reciente expedición de la ley No. 7700 por la que se modifica el artículo 8o. de la ley de Cabotaje que permitía que las naves nacionales, a diferencia de las extranjeras, pudiesen hacer con sus propias tripulaciones el movimiento de carga y descarga en los distintos puertos de nuestro litoral. La nueva ley establece, en cambio, para las naves nacionales la obligación de emplear en dichas operaciones a los jornaleros de los puertos, aun en los que no existe el personal suficiente para efectuar esos trabajos.

Antes de referirnos en particular a cada uno de los puntos enumerados, debemos hacer presente que hace pocos días dirigimos una comunicación al señor Presidente de la Cámara de Comercio de Lima invocando el apoyo de esta institución para iniciar una cruzada de buena voluntad con el objeto de colocar en el país las 200,000 acciones que la Compañía tiene disponibles —de las 300,000 que constituyen su capital social.— a fin de hacer frente, con el producto de la venta de dichas acciones, a los gastos de carena de sus naves y al pago de las crecidas deudas heredadas de las administraciones anteriores. Esa comunicación mereció la más atenta y patriótica acogida por parte de la Cámara de Comercio, la que, después de un detenido estudio se ha pronunciado en el sentido de que una labor de seria y definitiva reorganización de la Compañía requiere, antes de intentar la co-

locación de sus acciones, llevar a cabo una gestión destinada a encontrar los medios de carenar sus vapores y pagar sus deudas sin afectar el capital social. Dentro de estas ideas, la Administración de la Compañía estima que las soluciones posibles a cada uno de los puntos planteados serían las que a continuación se expresan:

En lo que se refiere al primer punto, o sea a la falta de un Dique de Carena en el Callao, falta que afecta no sólo a nuestra Marina Mercante, sino también a nuestra Marina de Guerra y al prestigio de nuestro primer puerto, que desde hace más de 80 años ha contado siempre con elemento tan indispensable para la navegación; tenemos conocimiento de que el Estado Mayor de Marina hace las más activas y empeñosas gestiones para la adquisición de un Dique de 6,000 toneladas de capacidad de levantamiento, dotado de un equipo moderno de trabajo.

Pero, como en el mejor de los casos, el tiempo necesario para la construcción y remolque del Dique, dentro del concepto de que se iniciasen los trabajos en el día, demandaría un período de 9 a 10 meses, se hace indispensable proceder, sin pérdida de tiempo, a enviar nuestros cuatro vapores: "Urubamba", "Mantaro", "Apurímac" y "Perené" al Dique de Balboa con el objeto de carenarlos y hacerles algunas reparaciones indispensables bajo la línea de flotación, a fin de ponerlos en condiciones de esperar la llegada del Dique al Callao; pues, de no procederse así, habría necesariamente que apontonarlos, ya que por su falta de carena están consumiendo doble cantidad de petróleo del que deberían consumir y su andar es desesperadamente lento; es decir, gasto excesivo que desequilibra la economía de la em-

presa y que ésta ya no puede soportar y pésimas condiciones de navegabilidad que hace que nuestros buques sean indeseables para los embarcadores y pasajeros.

La Administración de la Compañía estudia en estos momentos, con el Ministerio de Marina, la forma de conseguir los fondos necesarios, a título retributivo, con el objeto de proceder a la inmediata carena y reparación de las hundidas cuatro naves; pero el desequilibrio sufrido ya en la economía de la empresa, a consecuencia del excesivo consumo de petróleo, es tan grave que la paralización total de sus actividades está a punto de producirse de un momento a otro, por la imposibilidad de hacer frente a los pagos más elementales; de modo que, sin perjuicio de la operación que se gestiona con el Ministerio de Marina, se hace indispensable cubrir el déficit de cien mil soles que el estado de los buques ha ocasionado en los cuatro primeros meses del presente año.

El segundo punto es el relativo a las crecidas deudas heredadas de las administraciones anteriores, deudas que pesan hoy sobre la Compañía de modo agobiador, determinando, como hemos dicho, de un lado, el cierre de su crédito, con productores y fabricantes a quienes obligadamente tiene que recurrir y, de otro, la necesidad de aplicar a la amortización de aquellas, parte apreciable de sus ingresos.

Se ha sugerido la idea de proceder a la liquidación de la Compañía para constituir una nueva entidad que no arrastre el peso de las deudas antiguas; pero es evidente que dentro de dicha liquidación, los numerosos acreedores nacionales y extranjeros vería extinguirse sus justas expec-

tativas a ser pagados. La Administración de la Compañía estima punto esencial de su política el cumplimiento más escrupuloso de todas las obligaciones pendientes, porque el prestigio comercial de nuestra empresa está ligado, como en ningún otro caso, con el buen nombre del Perú, a cuyo pabellón rindieron honor, todos los que en los distintos países cuyas costas recorrieron nuestros barcos, nos dieron su confianza, que por ningún motivo debemos burlar.

Es por eso que la Compañía, a pesar de sus perennes angustias, durante los dos años y medio transcurridos desde el mes de agosto de 1930, en que se hizo cargo de ella la actual Administración, además de haber cubierto todos los gastos de explotación del negocio, ha pagado a cuenta de las deudas antiguas la apreciable suma de medio millón de soles. Pero, a pesar de este esfuerzo, el saldo pendiente en la fecha a consecuencia de la baja de nuestra moneda en relación con las divisas extranjeras en que figura parte considerable de aquellas deudas, asciende a la suma de S/0. 800,000.—, cuya cancelación es de absoluta necesidad hacer en el día. No se puede pensar continuar, como hasta aquí, aplicando a la amortización de las deudas parte apreciable de los ingresos de la Compañía por concepto de fletes y pasajes, porque el camino a recorrer sería largo y penoso y condenaría a la empresa a una vida raquítica, limitándola a cubrir sus más apremiantes necesidades, sin poder atender a trabajos de reorganización y aliento.

Se hace, pues, indispensable buscar una forma que, a la vez que salve el prestigio comercial de la empresa, la permita sacudirse, en el día, de tan grande obs-

táculo, opuesto no sólo a su progreso, sino a su misma vida; y, dentro de la realidad del momento, no vemos otra forma que solicitar del Estado, no un subsidio —que los graves problemas que confronta no le permite, seguramente, conceder en estos momentos—, sino simplemente, un adelanto por concepto de los servicios que presta la Compañía a las distintas dependencias gubernativas, descontable en una proporción que no afecte el desenvolvimiento comercial de la empresa. Para este efecto, la Administración de la Compañía ha adelantado un compromiso con casi la totalidad de sus acreedores, por el que éstos se obligan a cancelar sus créditos mediante el pago de sólo el 50 por ciento; de modo que para el saneamiento económico de la empresa se requeriría la suma de quinientos mil soles, considerando los cien mil soles del déficit producido en los cuatro últimos meses por el excesivo gasto que está ocasionando la falta de carena de los vapores.

Realizadas las dos operaciones enunciadas: de carena y reparación de los cuatro barcos de la Compañía y de cancelación de sus deudas existentes, dependerá ya de los esfuerzos de la Administración de la empresa impulsar el desarrollo del negocio en términos que representen un aliciente a la inversión del capital privado y estudiar el momento oportuno para colocar sus acciones en manos de nuestras entidades comerciales, agrícolas, ganaderas e industriales, que son las interesadas en la existencia de un transporte marítimo eficiente y barato, como instrumento indispensable para su propio progreso.

El tercer punto, igualmente importante, se refiere a la necesidad de suspender los efectos de la ley

No. 7700 que ha modificado el artículo 80. de la Ley de Cabotaje. Los desastrosos efectos de la nueva ley serían por sí solos bastantes para imposibilitar la vida de la Marina Mercante Nacional. Baste decir que la situación que ha creado dicha ley es haber elevado, en muchos casos, los gastos de embarqué y desembarque a una suma mayor al flete de los efectos transportados. Los armadores nacionales esperan ansiosamente del patriotismo de los señores representantes que, con un mejor estudio de nuestra realidad, restablezcan las cosas al estado en que se encontraban antes de la ley 7700, seguramente bien inspirada, pero que no responde a ninguna necesidad general a todos los puertos de nuestro litoral ya que en muchos de ellos ni siquiera existe el número suficiente de jornaleros matriculados para el embarque y desembarque, en la medida requerida por un buen servicio. Es de la más urgente necesidad que el Congreso oiga a la Asociación Nacional de Armadores y se evite así la completa paralización de la totalidad de embarcaciones peruanas.

Tal es, Señores Representantes, en lijera síntesis, el plan a desarrollar que presenta a vuestra ilustrada consideración y a la del país, la Administración de la Compañía Peruana de Vapores, después de haber auscultado el pensamiento de nuestros más destacados hombres de negocios. De su inmediata ejecución depende la vida de nuestra única empresa naviera de importancia, cuya desaparición dejaría al país a merced de las tarifas que quisieran imponernos compañías extranjeras; daría lugar a la fuga al extranjero de ingentes capitales por concepto de fletes y pasajes; intensificaría en proporciones peligrosas el problema de la desocu-

pación dejando sin trabajo y sin pan a más de quinientas familias; privaría al Estado de transportes auxiliares capaces de movilizar tropas y elementos bélicos en un momento preciso.

Queda, pues, encomendada al patriotismo de los señores representantes la salvación de la Compañía Peruana de Vapores.

Callao, Abril de 1933.

Muy respetuosamente

p. la Cía. Peruana de Vapores y
Dique del Callao

P. Bustamante Santisteban.

Gerente.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE.— Pido la palabra.

El señor AREVALO.— Señor Presidente, con fecha de ayer ha venido la nota a que me he referido enantes.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a la nota a que se ha referido el señor Arévalo.

El RELATOR leyó:

Callao, 8 de mayo de 1933.

Señor doctor don Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso Constituyente

Ciudad.

Muy distinguido señor Presidente:

La Administración de la Compañía Peruana de Vapores, como un supremo y último esfuerzo y después de haber agotado todas las gestiones posibles para encontrar los medios necesarios para la

salvación de nuestra única entidad naviera de importancia, ha presentado una angustiosa solicitud de auxilio a la Representación Nacional, a fin de que se le acuerde un anticipo de S/. 500.000 por cuenta de los servicios que presta a las distintas dependencias gubernativas y se derogue la ley No. 7700, que ha venido a herir de muerte a nuestros nacientes intereses navieros.

Respondiendo a este llamamiento, varios señores Representantes han suscrito dos proyectos de ley que deben ser entregados el día de hoy a la Mesa de la Cámara.

Las altas y graves razones de orden patriótico que imponen la inmediata adopción de medidas de auxilio a favor de la Compañía Peruana de Vapores, están en la conciencia del país y no hay un peruano que diserepe en ideas sobre el particular.

Pero la administración de la Compañía faltaría a su deber si omitiese hacer presente a usted, señor Presidente, que si el auxilio solicitado se hiciese esperar más de seis días, sería seguramente tardío, por que la paralización de nuestros barcos está a punto de producirse de un momento a otro.

Expuesta ante usted, señor Presidente, la inminencia de tan tremenda desgracia nacional, que es necesario evitar, nos sentimos aliviados del peso de una gran responsabilidad.

Con tal motivo, le rogamos aceptar, señor Presidente, las expresiones de nuestra mayor consideración.

De usted muy atentos servidores,

p. Compañía Peruana de Vapores y Dique del Callao

Pedro Bustamante

Gerente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Bustamante de La Fuente.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE.— Señor Presidente: Todos estamos conformes en la necesidad de salvar a todo trance a la Compañía Peruana de Vapores, pero creo que no debemos precipitarnos y que antes de entregar una suma crecida como la que solicita, hay que estudiar los libros de contabilidad de la Compañía. Por eso es que yo solicito el nombramiento de una Comisión especial que dictamine en vista de los libros de la Compañía y vea sino sería preferible que el Estado tomara 500 mil acciones de un sol en esta Compañía para salvar sus dificultades en vez de obsequiarle una suma tan crecida de los fondos de la Defensa Nacional.

El señor SISNIEGAS.— Yo he tenido el honor de formar parte de esa Comisión y como tal voy a hacer una aclaración. Creo que no es llegado el momento de disertar sino de hacer. Además, no es un obsequio lo que la Compañía pide: es apenas un anticipo, y es por eso que creo que la urgencia de resolver este asunto es grande.

El señor RUILOBA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Estamos en el trámite. Un momento.

El señor RUILOBA.— Solamente voy a indicar una razón de peso en la lectura de documentos

que se acaba de oír. Se indican las razones por las cuales se encuentra la Compañía en el estado en que está y en el proyecto que se presenta no se trata de evitar los rumbos seguidos por esa compañía y que han determinado el malestar que sufre, sino de dar un dinero que seguramente va a invertirse en la misma forma en que ha gastado sus capitales hasta la fecha.

El señor AREVALO.— Es que ocurre esto. Los que conocemos perfectamente la administración actual de esa Compañía podemos asegurar, y eso está en la conciencia de todos, que es perfectamente honrada, mientras que la anterior no lo fué. Es la actual administración la que está salvando a la Compañía de la situación en que la encontrara.

El señor RUILOBA.— Es una compañía particular, sobre cuya administración no discuto.

El señor FELJOO REYNA.— Que dé cuenta Eduardo Palacio de todo lo que ha sacado de esa Compañía.

El señor ESCARDO SALAZAR. Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Escardó.

El señor ESCARDO SALAZAR. Señor Presidente: He pedido la palabra para insistir en la conveniencia de que este asunto pase a una Comisión, a fin de que ella dictamine a la mayor brevedad posible. El mismo gerente de la Compañía Peruana nos dá un plazo de seis días; él considera que durante estos seis días la Compañía Peruana de Vapores no desaparecerá. Yo no puedo concebir que una Comisión no dictamine dentro de seis días. Yo no creo,

por otro lado, que los señores Ministros de Guerra y de Marina, que están en este asunto, tanto o más interesados que nosotros, en vista de la necesidad de que esos buques presten servicio al país, no han de dar rápida respuesta sobre las medidas que convendría tomar para este efecto.

Existe en Mesa un proyecto firmado por las mismas personas firmantes del proyecto actual, en el que se propone se derogue la ley dada en meses pasados por la que se determinó que la carga y descarga se hicieran por gente de tierra, a fin de que solo pueda ser realizado por personal de la Compañía, con lo que ésta experimentaría algún alivio.

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Eso es de muy poca monta.

El señor ESCARDO SALAZAR (Continuando).— Pero, en fin, mientras nosotros conseguimos el dictamen de la Comisión, a la mayor brevedad posible, para resolver esta situación, se puede tomar esta medida. Porque, evidentemente, por muy apremiante que sea la situación de la Compañía Peruana de Vapores y por muy grande que sea el convencimiento que tenga yo de la capacidad, honradez y todas las condiciones que distinguen al actual gerente de la Compañía, señor Bustamante, porque estoy convencido de que efectivamente es un magnífico gerente y que merece todas las consideraciones y atención de los poderes del Estado, no es posible disponer de los fondos de la Defensa Nacional es una forma tan rápida y por suma tan cuantiosa. Mañana serán cien mil soles para darles otra aplicación!

Yo espero que la Presidencia ponga en debate el dictamen ya

en Mesa sobre la Constitución del Comité de Defensa Nacional; y allí se verá que en el proyecto del gobierno se indica justamente la conveniencia de centralizar los gastos de la Defensa Nacional. Una vez constituido, el Comité de Defensa Nacional resolverá la forma de aplicar mejor los fondos destinados a la defensa del país.

El señor TIRADO.— Estoy de acuerdo con lo expuesto por el señor Escardó.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diez Canseco tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO.— Señor Presidente: La dispensa de trámite que se debate es completamente sencilla. En primer lugar, hay error en algunos representantes en creer que se trata de un regalo. No es regalo! La Cía. Peruana de Vapores, según manifestó su Gerente, debe a diferentes casas comerciales o proveedores, cerca de un millón de soles, y estos proveedores convienen con la Cía. en rebajar el crédito de un millón de soles con un pago en efectivo de 500 mil soles. Es decir, una rebaja del 50 por ciento. Y la Cía. pide que se de una ley para que se le proporcione esa suma que necesita para cancelar ese crédito, de los fondos de la Defensa Nacional y, para reembolsar los 500 mil soles que se prestan a la Compañía, se señala la utilización que hace el gobierno en pasajes y fletes. De manera que ni hay regalo ni hay nada que no se pueda discutir ni aprobar en esta sesión. Pero hay que levantar un cargo a la Compañía, tal como está manejada hoy. Casualmente acabo de hacer dos viajes en vapores peruanos y hay que levantar el cargo que se hace. Cuando cayó la tiranía del oncenio, la Compañía estaba paraliza-

da. La Compañía, cuando se inauguró el régimen de Leguía, el año 19, no debía nada y tenía 7 millones de soles en los Bancos y durante ese régimen se perdieron esos 7 millones y los barcos se paralizaron y el dique se perdió, y este muerto lo está levantando un señor Bustamante Santisteban, sin apoyo de nadie con toda energía y perseverancia y trabajo, y con el deseo de hacer el bien. Ahora viene a pedirnos que se le preste un poco de dinero y no es posible que demoremos la atención de este pedido que va a salvar a esa Compañía de una situación aflictiva. Por eso, señor, me pronuncio porque el asunto sea discutido y dispensado de la tramitación reglamentaria.

El señor GUERRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA.— Estoy completamente de acuerdo con lo expuesto por el señor representante por Moquegua, sobre todo cuando pide dispensa del trámite de Comisión al proyecto en debate.

Luego, señor, me pongo en el caso de que tengamos necesidad de transportar tropa; pero es el caso que las naves de la Compañía Peruana no están carenadas e incapacitadas, en consecuencia, para prestar los eficientes servicios que puede el país reclamar en esta hora grave de su historia.

Por lo demás, solo se trata de un préstamo que va a ser reembolsado y que derivara ventajas incontables al comercio cada vez más creciente en nuestra extensa costa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— Al voto, al voto.

El señor TIRADO.— No saben ni lo que es carenar un buque.

El señor GONZALES HONDERMANN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Gonzáles Hondermann, tiene la palabra.

El señor GONZALES HONDERMANN.— Señor Presidente: Yo no voy a refutar las razones que se han expresado para que el Congreso preste su apoyo decidido con el fin de salvar a esa Compañía Nacional; pero no creo que el Congreso que tiene la obligación de votar los fondos necesarios para la defensa nacional, tenga el derecho de disponer del empleo de los fondos. El criterio militar para adquisiciones bélicas sólo puede ser establecido por el Consejo Nacional de Defensa Militar, que ni siquiera es compuesto por elementos civiles. Las adquisiciones militares se hacen de conformidad con un plan establecido de antemano. Sería conveniente que estas adquisiciones la hiciéramos de una vez, pero dada la aflictiva situación económica, es indudable que tenemos que colocar las adquisiciones según un orden de urgencia y este orden sólo puede establecerlo el Estado Mayor General o el Estado Mayor de Defensa Nacional.

Nadie puede discutir que antes de carenarse los vapores mercantes es menester comprar cañones; nadie puede discutir que antes de carenar los buques de guerra se pueden carenar nuestros buques mercantes.

Ahora bien: se trata de un préstamo. Está perfectamente. Yo convengo en que la marina mercante es un auxiliar poderoso de la marina de guerra; pero un au-

xiliar, no es lo esencial. En consecuencia, yo creo que si los fondos existen, hay que aplicarlos inmediatamente.

Así es que creo que es muy delicado que el Congreso dé una ley disponiendo de fondos que son exclusivamente para la defensa nacional y que es sentar un precedente funesto; por lo menos, para dar margen a que esta compañía tenga todo el apoyo necesario y se salve, que informen los Ministros de Guerra y de Marina; que las Comisiones estudien debidamente el asunto. Es lo menos que se puede pedir.

En todo caso, creo de mi deber dejar constancia de mi intervención afirmando lo delicado que el Congreso disponga de elementos puestos ya a disposición del Ejecutivo para la defensa nacional, ya que la defensa nacional se hace, antes que nada, con elementos de combate y no con elementos auxiliares.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar: los señores que dispensen del trámite de Comisión al proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). No resultó clara la votación. Se va a rectificar. Los señores que dispensen del trámite de Comisión al proyecto, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido dispensado del trámite de Comisión por 37 votos contra 26. Pasa a la Orden del Día.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: Solicito la preferencia en el debate del proyecto relativo a la Compañía Peruana de Vapores, que se encuentra en Mesa.

El señor BALBUENA.— Pero

creo que esta preferencia no obstaculiza la preferencia en el debate del proyecto relacionado con el Comité Económico, que se encuentra en Mesa.

El RELATOR continuó dando cuenta del despacho.

—De los señores Calmell del Solar, Arévalo, Diez Canseco Romaña, Guevara, Zárate, Rosenthal, Bazán y Sisniegas, suspendiendo los efectos de la ley No. 7700.

El señor SIERRA MONTENEGRO. — Pido la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sierra Montenegro tiene la palabra.

El señor SIERRA MONTENEGRO. — Señor Presidente: Cuando se dió el artículo 80. de la ley de Cabotaje, se discutió ampliamente en el sentido de que los trabajadores al servicio de los buques no sufriesen perjuicios en sus labores. Todos, pues, están de acuerdo en que esa reforma ha sido bien hecha, ya que todos los obreros la han recibido con verdadero beneplácito.

Yo me opongo, entonces, a que se suspendan los efectos de esa ley que se dictó, y, en tal virtud, como ésta viene a ser una reconsideración de la ley que se dictó, debe desestimarse.

El señor LIZARRAGA. — Yo también me opongo a la suspensión de esa ley. Esta ley dictada por el Congreso ha venido a beneficiar a mucha gente trabajadora en los puertos marítimos. Lo que se puede hacer es reformar la ley, pero no derogarla. La dero-

gación quizá pueda hacerse en los puertos mayores, porque ya se dice que no hay gente desocupada en esos puertos; pero en los demás puestos no. De otro lado, esa derogación equivaldría a crear serios conflictos sociales.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — La ley que se trata de reformar se dió con el objeto de beneficiar a los trabajadores desocupados. Recuerdo que en el Congreso cuando se discutió esa ley se dijo suficientemente que existían muchos elementos trabajadores de los puertos que no podían dedicarse a la labor a que estaban acostumbrados, de carga y descarga, porque los vapores hacían estos actos con sus propios elementos y que por esa misma razón se había aumentado en gran escala el número de desocupados en todos los puertos, y la razón fundamental por la que se dió la ley fué para que se diese trabajo a todos esos obreros de los puertos que no tenían absolutamente cómo ganarse la vida. Han pasado apenas dos meses que se dictó esta ley, la Compañía Peruana de Vapores se queja porque su situación económica es mala; pero yo creo que no es esto óbice para derogar esta ley, pues son insignificantes los recursos que dedica la Compañía a la carga y descarga.

Creo así que esa proposición que se acaba de leer es inaceptable; por consiguiente, el Congreso debe pensar bien antes de derogar esa ley porque favorece a los trabajadores desocupados de los puertos.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate

el proyecto a que acaba de darse lectura se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido admitida a debate.

El señor MEDELIUS. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate el proyecto se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido admitido a debate por 44 votos contra 29.

—De los señores Guevara, Lozada Benavente, Frisancho y Fuentes Aragón, disponiendo que en los casos que se conceda licencia a un Vocal de la Corte Suprema, por un tiempo que no exceda de dos meses, ocupará automática y accidentalmente la vacante el Vocal de la Corte Superior que esté desempeñando la Presidencia y dictando otras normas para el mejor cumplimiento de esta iniciativa.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la proposición a que acaba de darse lectura se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor MEDELIUS. — Yo llamo la atención de la Mesa en el sentido de que ha transcurrido más de una hora en la Estación de Despacho, y, por consiguiente, debemos pasar a la Orden del Día.

El señor PRESIDENTE. — El autor del proyecto ha pedido la dispensa del trámite de Comisión. Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión se servirán manifestarlo. (Votación).

Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido dispensada.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Hacienda, en la iniciativa del Poder Ejecutivo que reforma las leyes que regulan los impuestos sobre la renta del capital movable.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Solicito la dispensa de las firmas que faltan a ese dictamen, que es muy interesante, porque de él depende el presupuesto de la República.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que dispensen del trámite de las firmas a ese proyecto, para que pueda pasar a la Orden del Día, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que están en contra. A la Orden del Día.

—De la Comisión Especial nombrada para estudiar el problema de las Beneficencias de la República.

Pasó a la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Hacienda, en el proyecto que declara crédito preferencial, en la liquidación del Banco del Perú y Londres, los fondos del Concejo Provincial de Trujillo.

Pasó a la Orden del Día.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Los representantes que suscri-

ben solicitan que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Hacienda manifestándole la conveniencia de que continúen vigentes las resoluciones supremas de Octubre de 1926 y Abril de 1931, relativas a favorecer la industria de aceite de pepita de algodón y sus derivados manteca, jabón y pasta o kake; pues su derogatoria significaría el cierre de algunas fábricas, con el aumento consiguiente del número de proletariados desocupados, y el encarecimiento del jabón, aceite y manteca, que son artículos de primera necesidad para el pueblo.

Lima, Mayo 9 de 1933.

H. Castro Pozo — N. S. Vara Cadillo — A. Arca Parró — S. Velazco Aragón — Luciano Castillo.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — He presentado por escrito ese pedido y pocas palabras voy a decir para fundamentarlo. Se trata de salvaguardar los intereses de muchísimos trabajadores que prestan sus servicios en 42 fábricas establecidas en el país y que se dedican a la elaboración de aceites, jabones, manteca y pastas.

Con tal motivo, considero oportuno recordar que se dictaron dos resoluciones supremas, una en 1926 y otra en 1931, para salvaguardar los intereses de esas industrias eminentemente nacionales y que han traído como consecuencia de su progreso que se desaloje a los similares extranjeros, sirviendo los productos de esas industrias para abastecer la

necesidades de nuestro pueblo. Una de esas resoluciones supremas ordena que los productores de semilla de algodón deben entregar a esos industriales toda la semilla que ellos necesiten y que solamente pueden exportar aquella cantidad que les sobre, después de satisfacer las necesidades de la industria. Resulta que los productores de semilla de algodón, en vista de que pueden obtener un mayor precio por este artículo, pues la resolución ordena que se venda a dos soles y actualmente pueden obtener debido al cambio tres soles, gestionan que se derogue esa resolución, que tiene esa virtualidad. Si se derogara, entonces se exportaría toda la semilla de algodón y las fábricas tendrían que cerrar sus puertas, aumentando, así, la desocupación y encareciendo el aceite, la manteca y el jabón, que son artículos de primera necesidad para nuestro pueblo.

Por eso pedimos en la solicitud que hemos presentado se oficie al Ministro de Hacienda, manifestándole la conveniencia de que siga vigente la resolución a que he aludido. Con ese motivo pedimos el acuerdo del Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido hecho por el señor Castro Pozo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Se encuentran depositadas en la respectiva oficina de la Casa de Correos de Lima, las encomiendas Nos 56.14-17 y 8282, remitidas por Collin y Compañía, de París, para la Sociedad Pública de Beneficencia de Moquegua, las

cuales han sido aforadas según póliza No. 38776, con un valor de soles 831.73, y contienen instrumental y medicinas necesarios para los servicios que sostiene la indicada Sociedad.

Como ésta carece de personero en la capital, solicito se oficie al Ministerio de Hacienda a fin de que tenga a bien acordar la correspondiente liberación de derechos y ordene reexpedir las encomiendas de que hago mérito, a la ya referida Sociedad de Beneficencia de Moquegua.

Lima, 9 de Mayo de 1933.

M. Diez Canseco.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

ORDEN DEL DIA

El RELATOR leyó el proyecto sobre creación del Comité Económico de la Defensa Nacional, los dictámenes de las Comisiones Principal de Guerra y de Hacienda, y la nota de remisión del señor Ministro de Hacienda y a un proyecto sustitutorio del primero.

El RELATOR leyó.

Ministerio de Hacienda

Lima, 8 de Mayo de 1933.
Señores Secretarios del Congreso Constituyente:

Por razones obvias que el Congreso ha apreciado ya, seguramente, me es grato enviar a ustedes, rubricado por el señor Presidente de la República, el proyecto de ley adjunto en sustitución del que, sobre el mismo asunto, tuve el honor de remitirles con fecha 22 del pasado mes.

Confío en que el Congreso, en su alta sabiduría, le prestará su aprobación, siéndome grato aprovechar esta nueva oportunidad para reiterar a ustedes las expresiones de mi mayor consideración.
Dios guarde a ustedes.

I. A. Brandariz.

Congreso Constituyente de 1931

Lima, 8 de Mayo de 1933.

A las Comisiones Principal de Guerra y Principal de Hacienda.

Revilla.

Andrés A. Freyre.

El RELATOR leyó:

El Congreso Constituyente, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero. — Créase, con el carácter de ad honorem, un Comité que se llamará Comité Económico de la Defensa Nacional.

Artículo segundo. — Este Comité recibirá del Ministerio de Hacienda los fondos provenientes de las leyes Nos. 7639, 7737 y 7740, de las que se dicten en el futuro, destinadas a la defensa del país, invirtiéndolas con este fin.

Artículo tercero. — El Comité estará integrado por el Ministro de Guerra, que lo presidirá; por el Ministro de Marina y Aviación; por un representante elegido por el Poder Legislativo; por un miembro de la Corte Suprema, designado por ésta; por el Inspector General de la Defensa Nacional y por un representante del Banco Central de Reserva.

Artículo cuarto. — Los miembros que constituyen el Comité es-

tarán sujetos a todas las disposiciones de las leyes relativas a los funcionarios que administren rentas públicas.

Artículo quinto. — La responsabilidad del Ministerio de Hacienda, en cuanto se refiere a los fondos fijados en el artículo 2o., se limitará a la entrega de todo lo que se recaude al Comité Económico de la Defensa Nacional.

Artículo sexto. — El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley para su mejor ejecución.

Dada, etc.

I. A. Brandariz.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República, señor General de División don Oscar R. Benavides.

El RELATOR leyó:

Dictamen de la Comisión Principal de Guerra en el proyecto del Poder Ejecutivo, por el cual se crea el Comité Económico de la Defensa Nacional.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha remitido al Congreso Constituyente, un proyecto de ley por el cual se crea con el carácter de ad honorem, un Comité que se denominará Comité Económico de la Defensa Nacional, el cual estará encargado de recibir los fondos provenientes de las leyes Nos. 7639, 7737 y 7740, así como de las que se dicten en el futuro, destinadas a la defensa del país, invirtiéndolos con este fin.

El Comité estará integrado por el General en Jefe de la Defensa Nacional, que lo presidirá; por un representante elegido por el Poder Legislativo, un miembro de la

Corte Suprema, designado por ésta, un representante del Poder Ejecutivo y otro que designará el Banco Central de Reserva del Perú.

Dada la finalidad de este Comité, vuestra Comisión Principal de Guerra, atendiendo a los patrióticos fines en que está inspirada su creación, es de parecer que podéis aprobar el referido proyecto, pues no encuentra dentro de la legislación militar nada que pueda oponerse a su funcionamiento. Por el contrario, la circunstancia de encontrarse el país en la necesidad imperiosa de atender a su defensa justifica, en nuestro concepto, la creación del Comité proyectado, a fin de que se entienda directamente con todo lo que se relacione con el movimiento económico de la defensa nacional.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de Abril de 1933.

**Leonidas González H. — José I. Portocarrero. — C. A. Mene-
ses Cornejo. — Oscar Medelius.**

El RELATOR leyó:

Dictamen de la Comisión Principal de Hacienda en el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se crea el Comité Económico de la Defensa Nacional.

Señor:

Se ha enviado a estudio de la Comisión Principal de Hacienda, el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se crea, con carácter de ad-honorem, un comité que se llamará "Comité Económico de la Defensa Nacional".

Disponése, además, que este Comité recibirá del Ministerio de Hacienda, los fondos provenientes de las leyes Nos. 7639, 7637 y 7740, así como los de las que se dicten en el futuro que estén destinados a la defensa del país, invirtiéndolos con este fin.

Se designa en el proyecto el personal que integrará el referido Comité, disponiéndose, igualmente, que los miembros que lo constituyan estarán sujetos a todas las disposiciones de la ley relativas a los funcionarios que administran rentas públicas.

La responsabilidad del Ministerio de Hacienda, en cuanto se refiere a los fondos fijados en el proyecto, se limita a la entrega de todos los que se recauden, al Comité que se crea por esta ley.

Vuestra Comisión Principal de Hacienda tiene en consideración la patriótica finalidad que encierra el proyecto, y, por ésto, se pronuncia favorablemente a la iniciativa, siendo de parecer que lo sancioneis con vuestra aprobación. Salvo más ilustrada opinión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Abril de 1933.

Ernesto Delgado G. — Gerardo Balbuena. — Carlos Sayán Alvarez.

El señor PRESIDENTE.— En debate el último proyecto, sustitutorio del primero, que ha sido dispensado del trámite de Comisión.

El señor GONZALES HONDERMAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor González Honderman.

El señor GONZALES HONDERMAN.— Señor Presidente: Dada su importancia, la Comisión Principal de Guerra, que tengo el honor de presidir, dictaminó rápidamente en el primitivo proyecto. Como quiera que el proyecto enviado en sustitución no hace sino integrar el Comité con el señor Ministro de la Guerra, que lo preside, y el señor Ministro de Marina, creo que la importancia del asunto, lejos de disminuir, ha tomado mayor relieve. En consecuencia, en nombre de la Comisión Principal de Guerra, me pronuncio favorablemente respecto al nuevo proyecto, aceptándolo en todas sus partes.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. Discutido, se va a votar.

El RELATOR leyó:

"EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase con el carácter de ad-honorem un Comité que se llamará "Comité Económico de la Defensa Nacional".

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que están en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Artículo 2o.— Este Comité re-

cibirá del Ministerio de Hacienda los fondos provenientes de las leyes Nos. 7639, 7737 y 7740 y de las que se dicten en el futuro, destinadas a la defensa del país, invirtiéndolas con este fin.

El señor PRESIDENTE.— En debate. Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Se va a votar.

Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Artículo 3o.— El Comité estará integrado por el Ministro de Guerra, que lo presidirá; por el Ministro de Marina y Aviación; por un representante elegido por el Poder Legislativo; por un miembro de la Corte Suprema, designado por ésta; por el Inspector de la Defensa Nacional y por un representante del Banco Central de Reserva.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Tirado tiene la palabra.

El señor TIRADO.— Señor Presidente: Yo estoy en todo de acuerdo con el proyecto; pero tengo que hacer un atinencia. El representante del Poder Legislativo, por su majestad y por su jerarquía, entiendo que no puede estar ni puede formar parte de ese Comité en forma secundaria. Son más respetables los Ministros de Guerra, de Marina, De Hacienda y el Repre-

sentante del Poder Judicial; pero el primer Poder del Estado es el Legislativo. Por consiguiente, la persona elegida por todo el Congreso deberá, en mi concepto, presidir el Comité.

Indudablemente que no se va a tratar allí sino de la inversión de los fondos, y ello estará enfocado dentro del concepto técnico en que esto debe realizarse; pero, en mi concepto, repito, la Presidencia debe ser desempeñada por el miembro elegido por el Congreso. Razón de jerarquía, de función y razón de respetabilidad del Congreso lo imponen.

El señor PRESIDENTE.— Si algún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó) nuevamente el artículo).

El señor CASTILLO.— Señor Presidente: Voy a hacer una ligera observación al artículo que se acaba de leer. Se dice que el Comité lo presidirá el señor Ministro de la Guerra. Pero debemos fijarnos que hace días se expidió un decreto por el Gobierno creando la Jefatura de la Defensa Nacional...

VARIOS SEÑORES.— Se le ha cambiado de nombre...

El señor CASTILLO.— Entonces, nada tengo que decir. Si se le ha cambiado el nombre, no hago observación alguna.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Artículo 4o.— Los miem-

bros que constituyen el Comité están sujetos a todas las disposiciones de la ley relativa a los funcionarios que administren rentas públicas.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Artículo quinto.— La responsabilidad del Ministerio de Hacienda, en cuanto se refiere a los fondos fijados en el Artículo 2o. se limita a la entrega de todos los que se recauden, al Comité Económico de la Defensa Nacional.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. (Pausa). Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

Artículo 6o.— El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley para su mejor ejecución.

El señor PRESIDENTE.— En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo. (Votación).

Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor GONZALEZ HONDERMAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor González Honderman.

El señor GONZALES HONDERMAN.— Señor Presidente: Dejo constancia de que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad. Además, pido se tome como texto de redacción el proyecto de ley y que se comuniqué al Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben la dispensa de los trámites a que se refiere el señor representante, se servirán manifestarlo. (Votación.) Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó la proposición presentada por los señores Arévalo (don Víctor M.), Delgado Gutiérrez, Guevara, Díez Cansaco Romaña, Zárate, Rosenthal, Artadi, Bazán y Sisniegas, concediendo a la Compañía Peruana de Vapores, con cargo a los fondos de la Defensa Nacional, un adelanto de \$ 500 000.00, a fin de que pueda ejecutar el convenio que ha celebrado con sus acredores.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor TIRADO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Tirado, tiene la palabra.

El señor TIRADO.— Ya he-

mos aprobado, señor, un proyecto por el cual se crea la Junta de Defensa Nacional, por consiguiente yo pediría que el primer artículo dijera así: "Que el Congreso autoriza a la Junta de Defensa Nacional, a fin de que le proporcione los fondos que solicita la Compañía". Planteo esto como cuestión previa.

El señor PRESIDENTE.— Si los autores del proyecto no aceptan, se va a votar tal como está.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS.— Yo también, señor Presidente, opinó en el mismo sentido que el Comandante Tirado. Me parece que la forma debe ser autoritativa, a fin de que la Junta Económica de la Defensa Nacional pueda entregar a la Compañía Peruana de Vapores la suma que necesite para pagar sus deudas y cancelar el déficit que ha tenido en los últimos cuatro meses. Esa me parece que es la forma más parlamentaria y así la ley podría encajar dentro de la constitución de la Junta Económica de la Defensa Nacional.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Pido la palabra.

El señor BALBUENA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO.— Se-

ñor Presidente: Como uno de los autores del proyecto, y considerando que, en efecto es conveniente que la Junta Económica de la Defensa Nacional tenga intervención desde el primer momento en el manejo de todos los fondos destinados a la Defensa Nacional y seguro de que la Junta, que ha de tener un elevado concepto de su misión, no ha de escatimar la demanda de la Compañía Peruana de Vapores para salvar su difícil situación económica, acepto la fórmula que insinúa el señor Comandante Tirado y a la que se ha adherido el señor Medelius.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Señor Presidente: Yo me felicito de que el Presidente de la Comisión o el autor del proyecto acepte tal indicación; porque como por otra parte va a haber un Representante del Poder Legislativo en la Junta de Defensa Nacional, él, interpretando las opiniones expuestas en el debate, verá la conveniencia de dar a la Compañía Peruana de Vapores la cantidad que solicita.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Balbuena.

El señor BALBUENA.— Señor Presidente: Recogiendo las ideas del ambiente y de acuerdo con lo expuesto por los señores Medelius, González Honderman, Escardó Salazar y Arévalo y con las objeciones formuladas por los señores Bustamante de la Fuente y Ruiloba, me permito presentar a la consideración del Congreso ésta fórmula que podría sustituir a la del proyecto y que ruego se me permita darle lectura, a fin de ver si la encuentran aceptable. (Leyó).

El señor AREVALO.— Aceptada por mi parte.

El señor TIRADO.— Estoy de acuerdo con la sustitución, menos en la última parte; porque como recordará el señor Balbuena, el Gobierno del Perú cedió a la Compañía Peruana de Vapores las 200 mil acciones que tenía de su propiedad.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a la fórmula sustitutoria.

El RELATOR leyó:

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— El Comité Económico de la Defensa Nacional queda autorizado para anticipar a la Compañía Peruana de Vapores hasta la suma de quinientos mil soles de los fondos destinados a la Defensa Nacional.

La autorización la ejercitará teniendo en cuenta los servicios que los buques de la Compañía puedan prestar a los fines de la defensa y en atención al estudio que haga del estado económico de la Compañía.

El Comité queda, igualmente, autorizado para dar esta suma como préstamo o como importe del precio de acciones de la Compañía, que pasará a ser propiedad del Estado si se resolviera su adquisición”.

El señor PRESIDENTE.— En debate. Se va a consultar. Los señores que acuerden este artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén

en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó: (Artículo 2o.).

El señor PRESIDENTE.— En debate.

Si no se hace observación se dará el punto por discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente.

El señor RUILOBA.— Entiendo que el proyecto sustitutorio presentado por el doctor Balbuena deja completamente al margen el proyecto que ha venido en éste momento, puesto que se encarga a la Junta de Defensa Nacional la resolución del préstamo que pueda hacerse a la Compañía Peruana de Vapores.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura.

El RELATOR leyó: (Artículo Segundo).

El señor BALBUENA.— Habría que agregar una frase “siempre que el Comité anticipa a título de préstamo”.

El señor RUILOBA.— Yo creo que está de más porque el primer artículo, que se podría volver a leer para mejor ilustración de la Cámara, encarga al Comité de Defensa Nacional la determinación y la forma cómo prestará a la Compañía Peruana de Vapores. Que se lea el primer artículo.

El señor CASTRO POZO.— Yo creo que con la sustitución se ha puesto a la Compañía Peruana de Vapores en situación

dubitativa. Las cosas se hacen o no se hacen. La autorización no implica la obligación. A mí se me puede autorizar, por ejemplo, para hacer un préstamo, pero yo si quiero lo hago o si no quiero no lo hago. No existe la obligación desde el momento en que el préstamo está condicionado a ciertas atingencias. Si cree el Comité de Defensa Nacional que la Compañía vá a prestar algunos servicios le hará el préstamo; si no lo cree, no le hará el préstamo. De tal manera que la Compañía queda en la situación que actualmente está. Creo que esa no ha sido la mentalidad del Congreso. Ha habido un ambiente para favorecer a la Compañía Peruana de Vapores, para salvarla porque está en quiebra, porque corre el peligro de desaparecer. Aún más; acabo de oír al doctor Arévalo manifestar que la defensa no sólomente estriba en comprar cañones y rifles, sino también los elementos necesarios de transporte para un caso dado. De tal manera que el ambiente era y es favorecer a esa Compañía. Con la moción no se ha hecho, se ha dejado al acaso lo que debería ser una cosa efectiva y real. Yo pido que se rectifique la votación del primer artículo.

El señor BALBUENA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO.— Continúe, doctor Balbuena. (Pausa). Entiendo yo que el propósito de la Asamblea ha sido, como dice el señor representante doctor Castro Pozo, salvar la difícil situación económica por que atraviesa la vida de la Compañía Pe-

ruana de Vapores. Ese propósito se ha realizado con la autorización que se acuerda en el artículo 1o.; por que como dije cuando acepté la fórmula sustitutoria, debemos confiar en el patriotismo de los miembros que han de integrar el Comité Económico de Defensa Nacional para que ellos se apresuren a entregar las 50 mil libras que se autoriza a hacerlo, ya sea en la forma de préstamo o en la forma de compra de acciones de la Compañía Peruana.

Creo, señor Presidente, que el artículo 2o. es perfectamente pertinente porque en él se establece la forma del pago del préstamo que se debe hacer por la Junta Económica de Defensa Nacional. Simplemente para coordinar un artículo con el otro, este artículo debe comenzar poniéndose en el caso de que el Comité acuerde dar el préstamo y no comprar las acciones. Convendría, pues, redactar así el artículo 2o.: Si el Comité Económico de la Defensa Nacional acordara dar en préstamo la cantidad que se indica en el artículo 1o. viene la segunda parte — entonces — la Compañía pagará en cual o tal forma. Creo que esta ligera modificación se puede hacer en el artículo 2o. para que pueda votarse poniéndose en uno de los casos para los cuales faculta la ley al Comité de Defensa, o sea en el concepto de préstamo y no en el concepto de compra de acciones.

El señor BALBUENA. — Los buques mercantes no sólo satisfacen necesidades del tráfico mercantil. Los Estados tienen interés en el desarrollo de la marina mercante, porque su desarrollo influye poderosamente en la economía nacional; pero también los

buques mercantes tienen la finalidad de colaborar a la defensa del país cuando éste es amenazado en su honor y en su integridad.

El propósito de los autores de este proyecto al solicitar del Congreso un apoyo a la Compañía Peruana de Vapores, ha sido ante todo, principal y esto explica la urgencia con que se ha solicitado el debate, que los buques mercantes estén en aptitud de realizar esta elevada finalidad de auxiliar al país en esta emergencia bélica, que, desgraciadamente, puede realizarse en el Perú. Esa razón, eminentemente patriótica, es, sin duda, la que inspiró a los autores del proyecto que autoriza disponer de tan sagrados fondos. Una razón de defensa nacional, de ninguna manera el deseo de contribuir al progreso mercantil de esa organización naviera. Quiere decir que las observaciones del señor Castro Pozo están demás en este sentido.

En cuanto a la observación hecha por el señor Arévalo, la encuentro muy atendible y me adhiero a ella; y creo que el segundo proyecto puede aprobarse agregando las frases que él indica.

El señor PRESIDENTE. — Sin ningún señor hace uso de la palabra se dará por aprobada. Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El artículo materia del debate consta de los siguientes términos:

“Artículo 2o. — De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, la suma indicada se girará con cargo a los fondos de la Defensa Nacional, con la obligación de que los Ministerios respectivos, al tiempo de ordenar el pago del valor de los servicios prestados por la Compañía Peruana de Vapores, transfieran a la orden de la entidad encargada del manejo de los fondos de Defensa Nacional, el 10 por ciento del monto de dichos servicios, hasta la total cancelación del adelanto referido, siempre que el Comité anticipara a título de préstamo.”

(El Relator leyó el artículo 3o.).

El señor PRESIDENTE. — Está en debate.

El señor RUILOBA. — A qué Inspección Fiscal se refiere el proyecto. Que uno de los autores del proyecto se moleste en explicarlo.

El señor PRESIDENTE. — A la Inspección Fiscal de la Compañía de Vapores.

El señor AREVALO. — Bien sabemos que existen en la Compañía Peruana de Vapores Personeros del Gobierno. A estos se refiere el artículo que se acaba de leer. Hay un personal encargado de inspeccionar todo lo que ocurre dentro de esta Compañía de Vapores. Si el señor Ruiloba quiere poner otros términos.

El señor RUILOBA. — Yo creo que sería mejor decir que según el criterio de la Junta, la cual pondrá un personero para hacer la inspección correspondiente.

El señor AREVALO. — No hay inconveniente para aceptar la modificación que propone el señor Ruiloba. Que sea a juicio de la Comisión de Defensa Nacional, quien designará un perceptor.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura con la modificación.

(El RELATOR leyó).

El señor PRESIDENTE. — En debate. Se va a votar. Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El artículo materia del debate consta de los siguientes términos:

“Artículo 3o. — El descuento del 10 por ciento a que se refiere el artículo anterior, comenzará a hacerse efectivo tan luego como la situación económica de la Compañía lo permita, a juicio del Comité Económico de la Defensa Nacional, quien designará un inspector para que oportunamente emita el informe respectivo”.

El RELATOR leyó.

“Artículo 4o. — El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones consiguientes para el inmediato cumplimiento y la respectiva reglamentación de la presente ley.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido, se va a votar.

El señor TIRADO. — Pido que se retire este artículo. Si la par-

te principal es autorizar a la Junta de la Defensa Nacional, este artículo no tiene razón de ser.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Parece, señor, que, en realidad, no tiene el artículo razón de ser. Desde que el Ejecutivo no va a intervenir, sino la Junta de Defensa Nacional, hay que retirar el artículo.

El señor AREVALO. — El Poder Ejecutivo tiene la facultad constitucional de reglamentar todas las leyes que expide el Congreso. Esa autorización a que se refiere el último artículo, la tienen todas las leyes que hemos aprobado. Bajo este concepto el artículo está de más; pero debo hacer notar que también está de más en todas las leyes que acabamos de aprobar y que aprobamos todos los días.

El señor PRESIDENTE. — Ya está aprobado.

El RELATOR leyó:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico. — Modifícase el artículo 1o. de la Ley No. 7586 sobre practicaje y pilotaje en los puertos de Talara, Paita, Pimentel, Eten, Pacasmayo, Chicama, Salaverry, Supe, Huacho, Callao, Mollendo, Ilo, Pisco, para todas las naves mercantes mayores de cien toneladas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dadada, etc.

El RELATOR leyó:

Dictamen de las Comisiones de Marina y de Comercio, en el proyecto del Poder Ejecutivo, modificando el artículo 1o. de la ley No. 7586, sobre practicaje y pilotaje obligatorio.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso Constituyente un proyecto de ley modificando el artículo 1o. de la ley No. 7586, sobre practicaje y pilotaje obligatorio.

Manifiesta el Ejecutivo que durante las labores de la Comisión nombrada para reglamentar dicha ley, los señores Representantes Diplomáticos de Francia, Gran Bretaña y España, se han dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, por encargo de sus respectivos Gobiernos, haciendo ver que el temor de la mencionada ley constituía una medida diferencial de bandera, contraria en espíritu a las prácticas establecidas internacionalmente y a los intereses de los armadores cuyos bareos hacían el tráfico en la costa del Perú.

Y agrega el señor Ministro de Marina que, estudiadas esas reclamaciones con todo detenimiento, se ha llegado a la conclusión de que, efectivamente, no es conveniente la vigencia del artículo 1o. de la ley No. 7586, en la forma en que está redactado, pues se establece una cierta barrera de tarifas, en contra de las prácticas establecidas a este respecto

en otros países, en los cuales el practicaaje es obligatorio, no solamente para las naves extranjeras, sino también para las nacionales, a las cuales, con el fin de protegerlas, se les acuerda después ciertas liberaciones de impuestos o reintegro de los derechos de practicaaje.

Vuestras Comisiones han estudiado el punto en cuestión con todo el celo y el interés que su importancia requiere, y están de acuerdo con el Ejecutivo en que la disposición referida constituye una medida de excepción, contraria al principio internacional unánimemente reconocido de la igualdad de trato de las banderas.

La Legación Británica manifiesta también efectivamente, que la práctica usual entre naciones marítimas es tratar a los buques de toda bandera sobre el mismo pié de igualdad y que la ley 7586 se aparta de esa regla, puesto que, conforme a ella, se tratará en lo futuro desfavorablemente a los barcos extranjeros. En igual sentido se han producido los Ministros Diplomáticos de Francia y de España.

Ahora bien, si la ley No. 7586, expedida quizás sin haber contemplado que estaba en oposición con principios reconocidos del derecho internacional y que ello puede ocasionar trastornos en la práctica, justo es modificarla en armonía con los usos y costumbres establecidas, sin ocasionar perjuicio a las naves amparadas por banderas de naciones amigas.

En tal virtud, vuestras Comisiones son de parecer que accedáis a lo solicitado por los Representantes Diplomáticos referidos,

aprobando el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que modifica el artículo 10. de la ley No. 7586; y adicionándola con el artículo siguiente:

Artículo. . . Autorízase al Poder Ejecutivo para exonerar de los derechos de practicaaje y pilotaje obligatorio que la ley establece, a las naves cuyos capitanes tengan el título de práctico oficial del Perú, para los puertos en que este derecho es obligatorio.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.

Lima, 28 de marzo de 1933.

(Firmado). — José M. Tirado. — Domingo Scitil. — J. E. Avila G. — Gerardo Balbuena. — C. Artadi. — E. Cáceres. — G. Meneses Cornejo.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

Lima, 31 de marzo de 1933.

A la Orden del Día, por acuerdo del Congreso.

ALVA.

Andrés A. Freyre.

El señor PRESIDENTE. — En debate el dictamen, que está conforme con el proyecto.

El señor VENERO. — Pido que se lea el artículo que se trata de modificar.

El señor RODRIGUEZ (Interrumpiendo). — Antes de entrar en discusión, yo ruego a la Mesa se sirva consultar la dispensa del trámite de Comisión a la ley que se acaba de aprobar con re-

ferencia a la Compañía Peruana de Vapores, a fin de que pase al Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido.

El señor TIRADO. — Creo, señor, que la petición del señor Venero obedece al deseo que tiene su Señoría de saber cual es el artículo que se quiere modificar en su redacción y conocer, así mismo, si se exceptúa de esa ley a los buques que se mencionan con bandera nacional. Y en el caso que indico, señor, la reforma es esta: que todos los buques que navegan por esos sitios, cualquiera que fuese su nacionalidad y que están sujetos a los procedimientos mencionados, estén exceptuados del pago de ese derecho.

El señor VENERO. — Desearía, señor Presidente, que el Relator se sirviese dar lectura al artículo que se va a modificar, porque según el dictamen de la Comisión, todas las leyes que se amparan en opiniones extranjeras no deben ser tomadas en consideración, ya que como es natural y justo, el país debe tener amplia personería en las funciones en las que debe actuar, por consiguiente, las leyes deben darse por la nacionalidad y no guiarse ellas, absolutamente, por opiniones adversas o naciones extranjeras.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Me va a permitir el señor Venero que le exprese que tratándose del Derecho Internacional Marítimo, éste considera a todas las naves que trafican en los distintos mares, con iguales derechos. De suerte que excep-

tnar a los barcos peruanos, resultaba un privilegio lesivo para la navegación de los otros buques. Es respetando el Derecho Internacional Marítimo que se ha contemplado este caso. No es la opinión de los extranjeros, sino el derecho internacional que existe para todos los países del mundo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la ley.

El señor VARA CADILLO. — Y antes como no se acordaron de eso?

(Se leyó).

El señor TIRADO. — De manera que los buques peruanos estaban exceptuados; ahora no. Todo buque que tenga prácticos con títulos expedidos por el país está exceptuado del derecho, así es que los buques peruanos también pagan derecho si no tienen práctico.

El RELATOR leyó el artículo 1o.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Se leyó). Los señores que aprueben este artículo servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Los señores CASTILLO y VARA CADILLO. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de

pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor VARA CADILLO. — Voy a hacer observar la siguiente circunstancia. En el Perú, seguramente, buques de cien toneladas rara vez vienen. De manera que ésto, prácticamente, es no cobrar nada.

El señor CASTILLO. — Estamos en contra de la modificación.

El señor PRESIDENTE. — Ha sido aprobado el artículo.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: Yo pido que el artículo anterior, que se acaba de aprobar, sea ampliado comprendiendo, también, al puerto de Iquitos, donde entran naves de más de cien toneladas, y donde el practicaaje y pilotaje es tanto o más necesario, puesto que se trata de un puerto fluvial, sobre un río del cual es necesario conocer los canales. Si no hay inconveniente, yo desearía que la Comisión aceptara esta adición.

El señor ARTADI. — Señor Presidente: Yo acepto la ampliación propuesta por el señor Lanatta.

El señor BALBUENA. — Señor Presidente: Por mi parte queda también aceptada.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la ampliación a que se ha referido el señor Lanatta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobada.

El artículo aprobado con la ampliación acordada del señor Lanatta, quedó en los siguientes términos:

“EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931.

— Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Modifícase el artículo 1o. de la ley No. 7586 sobre practicaaje y pilotaje obligatorio, en el sentido siguiente:

Declárase obligatorio el practicaaje y pilotaje en los puertos de Talara, Paita, Pimentel, Eten, Pacasmayo, Chicama, Salaverry, Supe, Huacho, Callao, Mollendo, Ilo, Pisco e Iquitos, para todas las naves mercantes mayores de cien toneladas.”

Sin debate, fué aprobado el artículo 2o. propuesto en el dictamen de las Comisiones de Marina y de Comercio.

Es el siguiente:

“Artículo 2o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para exonerar de los derechos de practicaaje obligatorio que la ley establece, a las naves cuyos capitanes tengan el título de práctico oficial del Perú, para los puertos en que este derecho es obligatorio.

El señor PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

Eran las 8 hs. 5' p. m.

Por la Redacción.

César E. Ferreyros.